



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 29-20220052200

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, renuncia a poder por parte del apoderado de la parte activa. Así mismo la secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$ 170.000
2º	NOTIFICACIONES	\$ 26.000
3º	POLIZA	
4º	REGISTRO DE EMBARGO	\$
5º	ARANCEL	
6º	HONORARIOS SECUESTRE	
	TOTAL	\$ 196.000,00

SON: **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$196.000,00)**

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia que antecede, se tiene que, el apoderado de la parte activa en el proceso de marras, el abogado **ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS**, en fecha 02/11/2023 manifiesta que RENUNCIA al poder conferido, igualmente copia esta comunicación la entidad poderdante e informa que la misma se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, por ende, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, es procedente acceder a lo peticionado.

Por otra parte, frente a la liquidación de costas a favor de la parte demandante, se procederá a aprobarlas por encontrarse conforme a derecho.

En consecuencia, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder conferido, al profesional del derecho **ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS**, identificado con la T.P. No. **148.968** del C.S.J. otorgado por **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.S.** para actuar dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este Despacho, por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$196.000,00)

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la ley 2213 de 2022 y artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c050816ef0aa17cf77d882769fa14b66bc960c43476e35203ac5ffd0c70f8c5a**

Documento generado en 08/11/2023 12:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>